

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildos Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento, siendo las 11:08 (once horas con ocho minutos) del día 28 (veintiocho) de Marzo del año 2008, hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez y el C. Luis Raúl Melín Bañuelos. Informándose por conducto del ciudadano Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, que el C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, se incorporará a los trabajos de la presente sesión de Ayuntamiento en 02 dos minutos. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 miembros del Honorable Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

-----  
**--- 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La propuesta es..., en razón de que la misma ha sido remitida en tiempo y forma a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, que se omita la lectura. Esta es la propuesta, que se omita la lectura. Si están ustedes de acuerdo con esta propuesta de obviar la lectura de dicha orden del día, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO** por Unanimidad. En consecuencia sometemos a su consideración la aprobación del orden del día, quienes estén por la aprobación favor de expresarlo de la manera acostumbrada, **APROBADA POR UNANIMIDAD**, quedando en los siguientes términos: **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la primera sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 28 de Febrero de 2008, a las 12:33 doce horas con treinta y tres minutos. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, mediante el cual remite escrito del MC. Carlos Velasco Larios, en su carácter de Director del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ) Plantel Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico con la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00|100 M.N.), para el pago de tres autobuses que se utilizarán en la transportación de los alumnos que asistirán al encuentro regional Inter CECYTEJ, a llevarse a cabo en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del 23 al 26 de Abril de 2008. **Turno:** Con acuse de recibo notifíquese al solicitante que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda. **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en el que solicita la modificación al acuerdo de Ayuntamiento número 0313/2007, recaído en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 de Diciembre de 2007, mediante el cual se autorizó el otorgar en comodato un predio propiedad municipal a favor del Consejo Estatal contra las Adicciones; con la propuesta de cambiar la figura jurídica de comodato por la de donación, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en lugar del Consejo Estatal contra las Adicciones, corriendo a cuenta y cargo del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta los gastos que se generen por la protocolización de la escritura. **Turno:** Con acuse de recibo notifíquese al solicitante que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Salubridad e Higiene y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento la queja interpuesta

por la C. Lic. Carmen Alicia Castelo Rubio, en contra de dos Jueces Municipales de este Ayuntamiento.

**Turno:** Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Justicia y a la comisión Transitoria de Supervisión y Vigilancia de los Juzgados Municipales; convocando la comisión transitoria de Supervisión y Vigilancia de los Juzgados Municipales.

**4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, mediante el cual remite el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita se otorgue un apoyo en especie, equivalente a la cantidad económica de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada una de las 30 (treinta) escuelas de este municipio que han sido incorporadas al programa “Escuelas de Calidad”. **Turno:** Con acuse de recibo notifíquese a la Jefa del Departamento de Educación Municipal que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.

**4.5.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, mediante el cual remite el escrito del C. Ing. Luis Antonio Sánchez González, Subdirector del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, CECATI N° 63, Plantel Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) que se utilizarán para el pago de 8 mantas alusivas al concurso regional de habilidades laborales. **Turno:** Con acuse de recibo notifíquese al solicitante que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.

**4.6.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, mediante el cual remite el escrito de la C. Profra. Aurea Magdalena Díaz Vélez De Santiago, Jefa del Departamento de Arte y Cultura, en el que solicita se autorice la erogación de los recursos necesarios para llevar a cabo los eventos culturales para los festejos del mes de Mayo de 2008. **Turno:** Con acuse de recibo notifíquese a la Jefa del Departamento de Arte y Cultura que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.

**4.7.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito signado por el C. Arturo Ramírez Molina, Secretario General de la Unión de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, A.C., en el que solicita apoyo de este Ayuntamiento para obtener un terreno de 10 hectáreas para la conformación de la futura comunidad indígena. **Turno:** Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

**4.8.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Antonio Valentín Moldovan, de la empresa Filmatelier5, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la filmación de una película de 90 minutos, en la que se promueva este destino turístico. **Turno:** Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Hacienda.

**4.9.-** Iniciativa con punto de acuerdo presentada por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, mediante la cual propone que en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de este Ayuntamiento, se conforme un grupo de seguridad pública especializado que funcione como patrulla rural con el objeto de que preste sus servicios en el medio rural de nuestro municipio. **Turno:** Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Seguridad Pública y Tránsito.

**4.10.-** Escrito signado por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Juan Pablo Contreras, en su carácter de administrador del estacionamiento público de El Pitillal, arrendado por la empresa denominada Tecnología en Proyectos Inmobiliarios, S. A. de C.V., en el que informa del reporte de ingresos del mes de Diciembre de 2007 y la contraprestación del 5% sobre los ingresos brutos. **Turno:** Se tiene por recibido e informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.

**4.11.-** Iniciativa con punto de acuerdo presentada por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, mediante la cual propone la creación de una comisión especial encargada de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, en el Municipio de

Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno:** Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Festividades Cívicas, Promoción Cultural y Crónica Municipal, Difusión y Prensa, Hacienda, Presupuesto y Vehículos; y al Consejo Municipal de la Crónica de Puerto Vallarta; convocando la comisión de Festividades Cívicas. **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Carlos Estrada Santos y Luis Alberto Estrada Dueñas, respecto de la concesión número 42, perteneciente al local comercial marcado como el número 57 planta baja (42 de la nueva nomenclatura), del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 8.00 metros cuadrados. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Miguel Gómez Suarez y Erick Fernando Gómez Dueñas, respecto de una fracción de 8.26 metros cuadrados del local comercial identificado como número 32 planta baja (89 de la nueva nomenclatura) del total de 14.68 metros cuadrados, de la concesión número 92 del mercado municipal Río Cuale. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Erick Samuel Ponce Chávez y Gabriel Rojo Chavarín, respecto de la concesión número 5, perteneciente al local comercial marcado con el número 5 planta baja (13 de la nueva nomenclatura), del mercado municipal Emiliano Zapata, con una superficie total de 27.60 metros cuadrados. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice el otorgamiento de la concesión del local comercial número 32 de la nueva nomenclatura del mercado municipal 5 de Diciembre, con una superficie de 12.00 metros cuadrados, en favor de la C. Emerita Joya Joya. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice el otorgamiento de la concesión del espacio anexo al local comercial número 51 de la nueva nomenclatura del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 2.75 metros cuadrados, en favor de la C. Martha Georgina Sánchez Martínez. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la actualización de la concesión del local comercial número 47 P.B.Y. (38 de la nueva nomenclatura) con una superficie de 30.41 metros cuadrados, en el mercado Río Cuale, en favor de los CC. José Luis, Mercedes y Catalina, todos de apellidos Iñiguez Sánchez, beneficiarios del Sr. Vicente Iñiguez Rodríguez. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados comercio y abasto, a efecto de que se autorice el otorgamiento de la concesión del espacio anexo al local comercial número 36 de la nueva nomenclatura, del mercado municipal Emiliano Zapata, con una superficie total de 14.26 metros cuadrados, en favor del C. Guillermo González Reveles. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados comercio y abasto, a efecto de que se autorice el otorgamiento de la concesión del espacio anexo al local comercial número 3 de la nueva nomenclatura del mercado municipal de la Delegación de Las Palmas, con una superficie total de 6.43 metros cuadrados, en favor de la C. Matilde Plazola Cibrián. **6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión.**-----

-----  
**--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la primera sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 28 de Febrero de 2008, a las 12:33 doce horas con treinta y tres minutos.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: En ese mismo sentido en razón de que fue remitida en tiempo y forma a cada uno de nosotros, la propuesta sería que se obviara la lectura, si están de acuerdo con obviar la lectura de dicha acta de sesión, favor de manifestarlo levantando la mano; **APROBADO POR UNANIMIDAD.** En consecuencia ponemos en consideración el contenido del acta de la primera sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 28 de Febrero de 2008, a las 12:33 doce horas con treinta y tres minutos; si están de acuerdo en aprobar esta acta favor de manifestarlo de la manera acostumbrada; **APROBADA POR UNANIMIDAD.**-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: Voy a solicitar al Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, proceda a la lectura del resumen, de la síntesis de cada comunicado, así como del turno que se propone.-----

--- Acto seguido el C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, da lectura al apartado cuatro del orden del día, de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones:-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.**-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, mediante el cual remite escrito del MC. Carlos Velasco Larios, en su carácter de Director del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ) Plantel Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico con la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00|100 M.N.), para el pago de tres autobuses que se utilizarán en la transportación de los alumnos que asistirán al encuentro regional Inter CECYTEJ, a llevarse a cabo en la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco, del 23 al 26 de Abril de 2008. **Con acuse de recibo notifíquese al solicitante que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en el que solicita la modificación al acuerdo de Ayuntamiento número 0313/2007, recaído en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 de Diciembre de 2007, mediante el cual se autorizó el otorgar en comodato un predio propiedad municipal a favor del Consejo Estatal contra las Adicciones; con la propuesta de cambiar la figura jurídica de comodato por la de donación, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en lugar del Consejo Estatal contra las Adicciones, corriendo a cuenta y cargo del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta los gastos que se generen por la protocolización de la escritura. **Con acuse de recibo notifíquese al solicitante que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Salubridad e Higiene y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, informa el Pleno del Ayuntamiento que en esos momentos el C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, se incorpora a los trabajos de la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento.-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento la queja interpuesta por la C. Lic. Carmen Alicia Castelo Rubio, en contra de dos Jueces Municipales de este Ayuntamiento. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Justicia y a la comisión Transitoria de Supervisión y Vigilancia de los Juzgados Municipales; convocando la comisión transitoria de Supervisión y Vigilancia de los Juzgados Municipales.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, mediante el cual remite el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita se otorgue un apoyo en especie, equivalente a la cantidad económica de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada una de las 30 (treinta) escuelas de este municipio que han sido incorporadas al programa "Escuelas de Calidad". **Con acuse de recibo notifíquese a la Jefa del**

**Departamento de Educación Municipal que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, mediante el cual remite el escrito del C. Ing. Luis Antonio Sánchez González, Subdirector del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, CECATI N° 63, Plantel Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) que se utilizarán para el pago de 8 mantas alusivas al concurso regional de habilidades laborales. **Con acuse de recibo notifíquese al solicitante que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, mediante el cual remite el escrito de la C. Profra. Aurea Magdalena Díaz Vélez De Santiago, Jefa del Departamento de Arte y Cultura, en el que solicita se autorice la erogación de los recursos necesarios para llevar a cabo los eventos culturales para los festejos del mes de Mayo de 2008. **Con acuse de recibo notifíquese a la Jefa del Departamento de Arte y Cultura que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.7.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito signado por el C. Arturo Ramírez Molina, Secretario General de la Unión de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, A.C., en el que solicita apoyo de este Ayuntamiento para obtener un terreno de 10 hectáreas para la conformación de la futura comunidad indígena. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Antonio Valentín Moldovan, de la empresa Filmatelier5, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la filmación de una película de 90 minutos, en la que se promueva este destino turístico. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Hacienda.**-----

--- 4.9.- Iniciativa con punto de acuerdo presentada por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, mediante la cual propone que en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de este Ayuntamiento, se conforme un grupo de seguridad pública especializado que funcione como patrulla rural con el objeto de que preste sus servicios en el medio rural de nuestro municipio. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Seguridad Pública y Tránsito.**-----

--- 4.10.- Escrito signado por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Juan Pablo Contreras, en su carácter de administrador del estacionamiento público de El Pitillal, arrendado por la empresa denominada Tecnología en Proyectos Inmobiliarios, S. A. de C.V., en el que informa del reporte de ingresos del mes de Diciembre de 2007 y la contraprestación del 5% sobre los ingresos brutos. **Se tiene por recibido e informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- **4.11.-** Iniciativa con punto de acuerdo presentada por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, mediante la cual propone la creación de una comisión especial encargada de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Festividades Cívicas, Promoción Cultural y Crónica Municipal, Difusión y Prensa, Hacienda, Presupuesto y Vehículos; y al Consejo Municipal de la Crónica de Puerto Vallarta; convocando la comisión de Festividades Cívicas.**-----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, sometió a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el turno propuesto, mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Carlos Estrada Santos y Luis Alberto Estrada Dueñas, respecto de la concesión número 42, perteneciente al local comercial marcado como el número 57 planta baja (42 de la nueva nomenclatura), del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 8.00 metros cuadrados.** Se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, para los efectos legales a que haya lugar: CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA: Que tiene por objeto el que se autorice y ratifique en su caso, la CESION DE DERECHOS que respecto del local comercial identificado con el número 57 P. B. (42 de la Nueva Nomenclatura) del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 8.00 metros cuadrados, celebraron los CC. CARLOS ESTRADA SANTOS en su carácter de CEDENTE y LUIS ALBERTO ESTRADA DUEÑAS en su carácter de CESIONARIO, local éste que es destinado a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, para lo cual nos permitimos la narración de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 1º de Septiembre de 1995, el local comercial marcado con el número 57 de la Planta Baja (42 según la Nueva Nomenclatura), le fue otorgado en CONCESION al C. CARLOS ESTRADA SANTOS, lo que se hace constar en el documento de CONCESION número 42 que se anexa al presente curso, lo que se realizó a efecto de que procediera a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, lo que estuvo realizando desde esa fecha y hasta el día 12 del mes de Enero del año 2007, fecha en la cual, mediante CESION DE DERECHOS que al efecto se adjunta al presente curso, procedió a ceder los derechos que la CONCESION en cita le otorgaba a favor del C. LUIS ALBERTO ESTRADA DUEÑAS, persona ésta quien desde esa fecha y amparado en los derechos que la CESION en cita le otorgaba, ha venido detentando la posesión del inmueble de referencia y es quien ha seguido explotando el giro comercial mencionado, lo anterior, no sin antes cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para usufructuar dicho inmueble. 2.- Toda vez que, el CESIONARIO, ya se encuentra en posesión del local a que ya se hizo referencia, es necesario proceder a la regularización de la CONCESION a que se ha hecho acreedor, para lo cual, se requiere el que le sea expedida la CONSTANCIA DE CONCESION, a efecto de que pueda desempeñar la actividad económica consistente en la explotación del giro de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, con la seguridad que le proporcionan las leyes y reglamentos municipales a los cuales se sujeta la misma; siendo esta la razón por la cual, los integrantes de la Comisión Edilicia, hoy comparecientes, nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa, para su aprobación o rechazo en su caso. CONSIDERANDOS: I.- Que el artículo 5 de nuestro Pacto Social Federal establece que: A ninguna persona podrá impedirse que

se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. VIII.- Por otra parte, el artículo 69 de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio 2008, establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior demarcados, por metro cuadrado, mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general, mercado Río Cuale: ..... \$45.00. Por lo anterior nos permitimos presentar a este Pleno el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser procedente y procede el que se autorice y, en su caso ratifique la CESION DE DERECHOS que el C. CARLOS ESTRADA SANTOS realiza a favor de su hijo LUIS ALBERTO ESTRADA DUEÑAS, con respecto de los derechos de la CONCESION número 42 del local comercial número 57 P. B. (42 de la Nueva Nomenclatura), mismo que cuenta con una superficie total de 8.00 metros cuadrados y que es destinado a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, lo anterior en base a los razonamientos vertidos en el presente ocurso. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita, de aprobarse el punto que antecede, se giren instrucciones al Departamento de Tesorería General a efecto de que se sirva recabar de cada uno de los contratantes la cantidad de \$5,940.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), esto por el otorgamiento de la CONCESION a favor del CESIONARIO (futuro CONCESIONARIO), equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado. Asimismo, el futuro CONCESIONARIO pagará mensualmente por concepto de derechos de piso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, la cantidad de \$360.00 (TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N. ), cantidad ésta que resulta de multiplicar el importe de \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por cada metro cuadrado que se le

otorgue en CONCESION. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones que sean precisas y necesarias a quien corresponda proceder a la elaboración de cuanto documento se estime necesario y que tienda a hacer constar el otorgamiento de la CONCESION correspondiente con motivo de la transacción realizada, sirviéndose remitir un tanto de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION citada, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente ocurso. ATENTAMENTE. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO”. PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 04 DE MARZO DEL 2008. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE. (RÚBRICA). REG. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO. (RÚBRICA). **Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, sometió a votación el presente punto de acuerdo, mismo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Miguel Gómez Suarez y Erick Fernando Gómez Dueñas, respecto de una fracción de 8.26 metros cuadrados del local comercial identificado como número 32 planta baja (89 de la nueva nomenclatura) del total de 14.68 metros cuadrados, de la concesión número 92 del mercado municipal Río Cuale. Se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo emitido por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, para los efectos legales a que haya lugar:** CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente, PROPUESTA: Que tiene por objeto el que se autorice y ratifique en su caso, la CESION DE DERECHOS que deriva de la celebración de un CONTRATO DE DONACION celebrado entre los CC. MIGUEL GOMEZ SUAREZ en su carácter de DONANTE y el C. ERICK FERNANDO GOMEZ DUEÑAS en su carácter de DONATARIO, con respecto de una fracción del local comercial identificado con el número 32 P. B. A. B. (89 de la nueva nomenclatura) del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 14.68 metros cuadrados, de los cuales, la fracción materia del CONTRATO a que se hace referencia lo es un área de 8.26 metros cuadrados, local comercial que con fecha 13 de Noviembre del año 1996, le fuera otorgado en CONCESION al C. MIGUEL GOMEZ SUAREZ, lo que se hace constar en el documento de CONCESION número 92, documento que es exhibido por parte del DONANTE y que le faculta para proceder a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, persona ésta que, procedió a CEDER parcialmente los derechos de la citada CONCESION a favor de la C. ERICK FERNANDO GOMEZ DUEÑAS lo que realizó mediante el CONTRATO DE DONACION a que ya se hizo referencia, quien actualmente y desde la fecha de la celebración del CONTRATO DE DONACION, se encuentra en posesión del local de referencia en base a los derechos que de la propia DONACION se desprenden. Lo que trae como consecuencia la necesidad de regularizar, por un lado la fracción materia del CONTRATO DE DONACION que corresponde a un total de 8.26 metros cuadrados a favor del C. ERICK FERNANDO GOMEZ DUEÑAS y un total de 6.42 metros cuadrados que corresponden a la fracción con la cual, en lo sucesivo se quedará el C. MIGUEL GOMEZ SUAREZ, por lo que nos permitimos proceder a la narración de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 13 de Noviembre del año de 1996, el local comercial marcado con el número 32 P. B. A. B. (89 de la Nueva Nomenclatura) del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 14.68 metros cuadrados, le fue otorgado en CONCESION al C. MIGUEL GOMEZ SUAREZ, a efecto de que procediera a la explotación del giro comercial de COMPRA VENTA DE ARTESANIAS, lo que se hace

constar en el documento de CONCESIÓN número 92, mismo que se exhibe al presente ocurso, quien hasta el día 15 del mes de Octubre del año próximo pasado, fecha en la cual decidió transferir, mediante CONTRATO DE DONACION una fracción consistente en un total de 8.26 metros cuadrados a favor de su hijo el C. ERICK FERNANDO GOMEZ DUEÑAS, quien desde esa fecha y amparado en los derechos que le otorga la DONACION a que se hace referencia ha venido estando en posesión de la fracción citada, misma en la cual también explota el giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS; lo anterior, no sin antes cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para usufructuar dicho inmueble. 2.- Toda vez que, el DONATARIO C. ERICK FERNANDO GOMEZ DUEÑAS, ya se encuentra en posesión de la fracción del local a que ya se hizo referencia, es necesario proceder a la regularización de la CONCESION a que se ha hecho acreedor, para lo cual, se requiere el que le sea expedida la CONSTANCIA DE CONCESION, a efecto de que pueda desempeñar la actividad económica consistente en LA COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, con la seguridad que le proporcionan las leyes y reglamentos municipales a los cuales se sujeta la misma; siendo esta la razón por la cual, los integrantes de la Comisión Edilicia, hoy comparecientes, nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa, para su aprobación o rechazo en su caso. CONSIDERANDOS: I.- Que el artículo 5 de nuestro Pacto Social Federal establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. VIII.- Por otra parte, el artículo 69 de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio 2008, estableced que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior demarcados, por metro cuadrado, mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general, mercado Río Cuale ...\$45.00. Por lo anterior nos permitimos presentar a este pleno el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser procedente y procede el que se autorice y, en su caso ratifique la CESION DE

DERECHOS que deriva de la celebración del CONTRATO DE DONACION celebrado entre el señor MIGUEL GOMEZ SUAREZ en su carácter de DONANTE y el C. ERICK FERNANDO GOMEZ DUEÑAS en su carácter de DONATARIO de los derechos de una fracción consistente en 8.26 metros cuadrados de un total de 14.68 metros cuadrados que en su totalidad tenía en posesión el C. MIGUEL GOMEZ SUAREZ (quien en lo sucesivo se quedará con una fracción de 6.42 metros cuadrados) y que eran destinados a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, tal y como consta en el documento de CONCESION número 92, mismo que le fue otorgado el día 13 de Noviembre del año 1996, fracciones resultantes que seguirán siendo destinadas a la explotación del mismo giro, es decir, a la COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, razón por la cual procede el que se regularicen, por los razonamientos vertidos en el presente ocurso. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita, de aprobarse el punto que antecede, el que se instruya al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que tanto el C. MIGUEL GOMEZ SUAREZ como el C. ERICK FERNANDO GOMEZ DUEÑAS, en su calidad de DONANTE y DONATARIO respectivamente, procedan a realizar el pago respectivo, el cual será por la cantidad de \$6,133.05 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 05/100 M. N.) ello por lo que respecta a la fracción que es materia del contrato de DONACION única y exclusivamente, que resultan de multiplicar el equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado que sea materia de la transacción realizada y que se le otorgue en CONCESION al DONATARIO y futuro CONCESIONARIO, señalando que el salario mínimo se encuentra en \$49.50 (CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M. N.), cantidad que deberán cubrir cada uno y por separado. Cabe hacer la aclaración que: el pago de referencia, deberá ser cubierto en un término de 10 días naturales posteriores a la autorización y/o ratificación en su caso de la CESION DE DERECHOS que deriva de la celebración del CONTRATO DE DONACION de mérito. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, el futuro CONCESIONARIO ERICK FERNANDO GOMEZ DUEÑAS deberá cubrir de manera mensual por concepto de derechos de piso el importe de \$371.70 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 70/100 M. N. ), cantidad ésta que resulta de multiplicar el importe de \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESION (que corresponden a los 8.26 metros materia del CONTRATO DE DONACIÓN ) y, por su parte, el C. MIGUEL GOMEZ SUAREZ deberá pagar la cantidad de \$288.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 90/100 M. N.) de manera mensual, por concepto de derechos de piso que es el equivalente a la fracción restante, con la cual en lo sucesivo se quedará, misma que corresponde a una superficie total de 6.42 metros cuadrados. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones que sean precisas y necesarias a quien corresponda proceder a la elaboración de cuanto documento se estime necesario y que tienda a hacer constar el otorgamiento de las CONCESIONES que a cada uno de los contratantes les corresponde por cada una de las fracciones resultantes con motivo de la transacción realizada entre los mismos, sirviéndose remitir un tanto de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de las CONCESIONES citadas, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente ocurso. ATENTAMENTE. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO”. PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 04 DE MARZO DEL 2008. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE. (RÚBRICA). REG. C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO. (RÚBRICA). **Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, sometió a votación el presente punto de acuerdo, mismo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-----  
 --- 5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada

**entre los ciudadanos Erick Samuel Ponce Chávez y Gabriel Rojo Chavarín, respecto de la concesión número 5, perteneciente al local comercial marcado con el número 5 planta baja (13 de la nueva nomenclatura), del mercado municipal Emiliano Zapata, con una superficie total de 27.60 metros cuadrados.** Se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo emitido por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, para los efectos legales a que haya lugar: CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA: Que tiene por objeto el que se autorice y ratifique en su caso, la CESION DE DERECHOS que respecto del local comercial identificado con el número 13 de la Nueva Nomenclatura (5 de la Nomenclatura Anterior) del Mercado Municipal Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie total de 27.60 metros cuadrados, celebraron los CC. ERICK SAMUEL PONCE CHAVEZ en su carácter de CEDENTE y GABRIEL ROJO CHAVARIN en su carácter de CESIONARIO, local éste que es destinado a la explotación del giro comercial de PESCADERIA, para lo cual nos permitimos la narración de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 9 de Julio de de 1998, el local comercial marcado con el número 5 de la Planta Baja (según Nomenclatura Anterior), 13 de la Nueva Nomenclatura, le fue otorgado en CONCESION al C. ERICK SAMUEL PONCE CHAVEZ, lo que se hace constar en el documento de CONCESION número 5 que se anexa al presente ocursu, lo que se realizó a efecto de que procediera a la explotación del giro comercial de PESCADERIA, lo que estuvo realizando desde esa fecha y hasta el día 6 del mes de Abril del año 2000, fecha en la cual, mediante la celebración del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS que al efecto se adjunta al presente ocursu, procedió a ceder los derechos que la CONCESION en cita le otorgaba a favor del C. GABRIEL ROJO CHAVARIN, persona ésta quien desde esa fecha y amparado en los derechos que el contrato en cita le otorgaba, ha venido detentando la posesión del inmueble de referencia y es quien ha seguido explotando el giro comercial mencionado, lo anterior, no sin antes cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para usufructuar dicho inmueble. 2.- Toda vez que, el CESIONARIO, ya se encuentra en posesión del local a que ya se hizo referencia, es necesario proceder a la regularización de la CONCESION a que se ha hecho acreedor, para lo cual, se requiere el que le sea expedida la CONSTANCIA DE CONCESION, a efecto de que pueda desempeñar la actividad económica consistente en la explotación del giro de PESCADERIA, con la seguridad que le proporcionan las leyes y reglamentos municipales a los cuales se sujeta la misma; siendo esta la razón por la cual, los integrantes de la Comisión Edilicia, hoy comparecientes, nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa, para su aprobación o rechazo en su caso. CONSIDERANDOS: I.- Que el artículo 5 de nuestro Pacto Social Federal establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la

concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. VIII.- Por otra parte, el artículo 69 de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio 2008, establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior demarcados, por metro cuadrado, mensualmente: A).- ... B).- Destinados a la venta de productos en general, en mercados 5 de Diciembre y Emiliano Zapata...\$26.00. Por lo anterior nos permitimos presentar a este pleno el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser procedente y procede el que se autorice y, en su caso ratifique el CONTRATO DE CESION DE DERECHOS celebrado entre los CC. ERICK SAMUEL PONCE CHAVEZ y GABRIEL ROJO CHAVARIN, en su carácter de CEDENTE y CESIONARIO respectivamente, con respecto de los derechos de la CONCESION del local identificado con el número 5 de la Planta Baja (13 según la Nueva Nomenclatura) del Mercado Municipal Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie total de 27.60 metros cuadrados y que es destinado a la explotación del giro comercial de PESCADERIA, lo anterior, en base a los razonamientos vertidos en el presente curso. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita, de aprobarse el punto que antecede, el que se instruya al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que tanto el C. ERICK SAMUEL PONCE CHAVEZ como el C. GABRIEL ROJO CHAVARIN, en su calidad de CEDENTE y CESIONARIO respectivamente, procedan a realizar el pago respectivo, el cual será por la cantidad de \$20,493.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N. ), cantidad ésta que resulta de multiplicar el equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado que sea materia de la transacción realizada y que se le otorgue en CONCESION al CESIONARIO y futuro CONCESIONARIO, señalando que el salario mínimo se encuentra en \$49.50 (CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M. N.), cantidad que deberán cubrir cada uno y por separado. Cabe hacer la aclaración que: el pago de referencia, deberá ser cubierto en un término de 10 días naturales posteriores a la autorización y/o ratificación en su caso de la CESION DE DERECHOS que deriva de la celebración del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS de mérito. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, el futuro CONCESIONARIO GABRIEL ROJO CHAVARIN, deberá cubrir de manera mensual por concepto de derechos de piso el importe de \$717.60 (SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), cantidad ésta que resulta de multiplicar el importe de \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.) por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESION. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones que sean precisas y necesarias a quien corresponda proceder a la elaboración de cuanto documento se estime necesario y que tienda a hacer constar el otorgamiento de la CONCESION correspondiente con motivo de la transacción realizada, sirviéndose remitir un tanto de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION citada, en el

padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente curso. ATENTAMENTE. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO”. PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 04 DE MARZO DEL 2008. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE. (RÚBRICA). REG. C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO. (RÚBRICA). **Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, sometió a votación el presente punto de acuerdo, mismo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice el otorgamiento de la concesión del local comercial número 32 de la nueva nomenclatura del mercado municipal 5 de Diciembre, con una superficie de 12.00 metros cuadrados, en favor de la C. Emerita Joya Joya.** Se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo emitido por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, para los efectos legales a que haya lugar: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III; 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO:** Que tiene por objeto el que se autorice el otorgamiento de la **CONCESIÓN** del local comercial número 32 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal 5 de Diciembre, mismo que actualmente se encuentra abandonado y que cuenta con una superficie total de 12.00 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de **ABARROTÉS** por parte de la C. **EMERITA JOYA JOYA**, lo anterior fundado y motivado en los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 10 del mes de Abril del año 2007, la señora **EMERITA JOYA JOYA**, se sirvió enviar al C. **DEMETRIO GOMEZ TORRES** un escrito de solicitud de **CONCESION** con respecto del local comercial número 32 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal 5 de Diciembre, mismo que cuenta con una superficie total de 12.00 metros cuadrados, lo que solicitó a efecto de proceder a la instalación de un negocio consistente en la explotación del giro comercial de **ABARROTÉS**. 2.- Analizada que fue la solicitud de referencia por parte del Administrador de Los Mercados Municipales señor **DEMETRIO GOMEZ TORRES**, éste determinó que es procedente acceder a la pretensión de la señora **EMERITA JOYA JOYA**, por lo que con fecha 18 del mes de Febrero del año 2008, procedió a solicitarle al C. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ, presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, procediera a llevar a cabo todas y cada un a de las gestiones necesarias a lograr la regularización de la **CONCESION** solicitada por la C. **EMERITA JOYA JOYA**; por lo que... **CONSIDERANDOS:** I.- Tomando en cuenta que el artículo 5 de nuestra Carta Magna Federal; mismo que a la letra reza: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. Razón por la cual procede el que se proceda a la regularización de su situación. II.- Que del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que, los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que el artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La **CONCESION** será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se

sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que no obstante que el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Para la concesión de bienes y servicios públicos municipales, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el mismo, que debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente; no menos cierto lo es que con fecha 5 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; fue publicada una adición al citado precepto legal que establece que: el Ayuntamiento, acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta. VIII.- La Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, en su numeral 69 establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).- ... B).- Destinados a la venta de productos en general en Mercados 5 de Diciembre y Emiliano Zapata ...\$26.00. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, nos encontramos en condiciones de presentar a este H. Pleno el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser del todo procedente y procede el que se autorice y conceda a la C. EMERITA JOYA JOYA la CONCESION del local comercial identificado con el número 32 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal 5 de Diciembre, mismo que cuenta con una superficie total de 12.00 metros cuadrados y que pretende destinarse a la explotación del giro comercial de ABARROTES, lo anterior por las razones ya expuestas en el cuerpo del presente ocurso. SEGUNDO.- De ser aprobado el punto que antecede, se giren las instrucciones que sean precisas y necesarias al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se proceda a recabar de la futura CONCESIONARIA la cantidad de \$8,910.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.) por concepto de otorgamiento de la CONCESION solicitada, debiendo además, cubrir de manera mensual, la cantidad de \$312.00 (TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.) por concepto de derechos de piso, esto de conformidad a lo establecido en la tarifa a que se hace referencia en el artículo 69 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; vigente para el año 2008. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda, para que proceda a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el otorgamiento de la CONCESION solicitada y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION solicitada en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería; así como el que vigile y verifique el debido cumplimiento de lo acordado en el presente ocurso. ATENTAMENTE: "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 4 DE MARZO DEL 2008. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. (RÚBRICA). REG. L. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO. (RÚBRICA). **APROBADO POR UNANIMIDAD, con la excusa del C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, en los términos del artículo 61 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.**-----

--- 5.5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice el otorgamiento de la concesión

**del espacio anexo al local comercial número 51 de la nueva nomenclatura del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 2.75 metros cuadrados, en favor de la C. Martha Georgina Sánchez Martínez.** Se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo emitido por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, para los efectos legales a que haya lugar: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III; 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO: Que tiene por objeto el que se autorice el otorgamiento de la CONCESIÓN del espacio anexo al local comercial número 51 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que actualmente se encuentra abandonado y que cuenta con una superficie total de 2.75 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS por parte de la C. MARTHA GEORGINA SANCHEZ MARTINEZ, lo anterior fundado y motivado en los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 31 del mes de Enero del año 2008, la C. MARTHA GEORGINA SANCHEZ MARTINEZ, se sirvió enviar al C. DEMETRIO GOMEZ TORRES un escrito de solicitud de CONCESION con respecto del espacio anexo al local comercial número 51 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 2.75 metros cuadrados, lo que solicitó a efecto de proceder a la instalación de un negocio consistente en la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS. 2.- Analizada que fue la solicitud de referencia por parte del Administrador de Los Mercados Municipales señor DEMETRIO GOMEZ TORRES, éste y la señora MARTHA GEORGINA SANCHEZ MARTINEZ, llegaron a un acuerdo que consiste en lo siguiente: que de concederse la CONCESION del espacio de referencia, ésta pagaría por concepto del otorgamiento de la misma, la cantidad de 100 salarios mínimos por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESION, acuerdo éste con el que la señora MARTHA GEORGINA SANCHEZ MARTINEZ estuvo conforme, ello independientemente de los derechos de piso que de manera mensual deberá cubrir de conformidad con la tarifa establecida en el artículo 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente para el año 2008. 3.- Una vez habiéndose puesto de acuerdo tanto la señora MARTHA GEORGINA SANCHEZ MARTINEZ solicitante de la CONCESION como el señor DEMETRIO GOMEZ TORRES Administrador de los Mercados Municipales en las condiciones pactadas por ambos, con fecha 31 de Enero del año en curso, el Administrador de los Mercados Municipales señor DEMETRIO GOMEZ TORRES, procedió a hacerles del conocimiento de esta situación al C. LICENCIADO ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, solicitándole se proceda a llevar a cabo todos y cada uno de los trámites tendientes a lograr la regularización de la CONCESION solicitada; por lo que... CONSIDERANDOS: I.- Tomando en cuenta que el artículo 5 de nuestra Carta Magna Federal; mismo que a la letra reza: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. Razón por la cual procede el que se proceda a la regularización de su situación. II.- Que del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que, los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que el artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos

correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que no obstante que el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Para la concesión de bienes y servicios públicos municipales, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el mismo, que debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente; no menos cierto lo es que con fecha 5 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; fue publicada una adición al citado precepto legal que establece que: el Ayuntamiento, acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta. VIII.- La Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, en su numeral 69 establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general en Mercado Río Cuale: .....\$45.00. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, nos encontramos en condiciones de presentar a este H. Pleno el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser del todo procedente y procede el que se autorice y conceda a la C. MERTHA GEORGINA SANCHEZ MARTINEZ la CONCESION del espacio anexo al local comercial número 51 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 2.75 metros cuadrados y que pretende destinarse a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, lo anterior por las razones ya expuestas en el cuerpo del presente ocurso. SEGUNDO.- De ser aprobado el punto que antecede, se giren las instrucciones que sean precisas y necesarias al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se proceda a recabar de la futura CONCESIONARIA la cantidad de \$13,612.50 (TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M. N.) por concepto de otorgamiento de la CONCESION solicitada, debiendo además, cubrir de manera mensual, la cantidad de \$123.75 (CIENTO VEINTITRES PESOS 75/100 M. N.) por concepto de derechos de piso, esto de conformidad a lo establecido en la tarifa a que se hace referencia en el artículo 69 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; vigente para el año 2008. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda, para que proceda a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el otorgamiento de la CONCESION solicitada y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION solicitada en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería; así como el que vigile y verifique el debido cumplimiento de lo acordado en el presente ocurso. ATENTAMENTE: "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 4 DE MARZO DEL 2008. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE DE LA COMISION. (RÚBRICA). REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO. (RÚBRICA). **Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, sometió a votación el presente punto de acuerdo, mismo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

--- 5.6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la actualización de la concesión del local comercial número 47 P.B.Y. (38 de la nueva nomenclatura) con una superficie de 30.41 metros

**cuadrados, del mercado municipal Ría Cuale, en favor de los CC. José Luis, Mercedes y Catalina, todos de apellidos Iñiguez Sánchez, beneficiarios del Sr. Vicente Iñiguez Rodríguez.** Se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo emitido por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, para los efectos legales a que haya lugar: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III; 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO:** Que tiene por objeto el que se autorice proceder a regularizar mediante la figura jurídica de ACTUALIZACION la CONCESION del local comercial identificado con el número 47 P. B. Y. (38 SEGÚN LA NUEVA NOMENCLATURA) del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 30.41 metros cuadrados y que actualmente se encuentra a nombre del C. VICENTE IÑIGUEZ RODRIGUEZ, quien falleció el día 27 de Diciembre del año 2007, según consta en el acta de Defunción que al efecto se adjunta, por lo que se propone el que se proceda a ponerlo a nombre de sus beneficiarios sucesores los CC. JOSE LUIS IÑIGUEZ SANCHEZ, MERCEDES IÑIGUEZ SANCHEZ Y CATALINA IÑIGUEZ SANCHEZ, quienes son hijos del de cujus y han venido estando en posesión del referido local, explotando el giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, por lo que dicha actualización deberá realizarse eximiendo a los nuevos locatarios de pago alguno de conformidad con el artículo 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; lo anterior, fundado y motivado en los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 1º del mes de Septiembre del año de 1995, el local comercial identificado con el número 47 P. B. Y. (38 según la nueva nomenclatura) del Mercado Municipal Río Cuale, le fue otorgado en CONCESION al C. VICENTE IÑIGUEZ RODRIGUEZ, quien estuvo desde entonces, usufructuando el citado inmueble hasta el día 27 de Diciembre del año 2007, fecha en la cual tuvo verificativo su fallecimiento; y desde la cual, los CC. JOSE LUIS IÑIGUEZ SANCHEZ, MERCEDES IÑIGUEZ SANCHEZ Y CATALINA IÑIGUEZ SANCHEZ; todos hijos del ya fallecido señor VICENTE IÑIGUEZ RODRIGUEZ, han venido estando en posesión del local en cita, participando en 15.21 metros cuadrados, por lo que respecta al primero de ellos y en 7.60 metros cuadrados por lo que respecta a cada una de las citadas en segundo y tercer término, lo que nos arroja un total de 30.41 metros cuadrados en total, que eran los que tenía en posesión el fallecido señor VICENTE IÑIGUEZ RODRIGUEZ, quien destinara dicho local a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS. 2.- Los CC. JOSE LUIS, MERCEDES Y CATALINA, todos ellos de apellidos IÑIGUEZ SANCHEZ, desde el fallecimiento de su padre, el señor VICENTE IÑIGUEZ RODRIGUEZ, han venido estando laborando en el local a que ya se hizo referencia en líneas anteriores y siempre han venido detentando la posesión en forma pacífica, pública, de buena fe y de una manera ininterrumpida, razón por la cual, consideramos que es del todo procedente y justo el que se les otorgue la anhelada CONCESION para que puedan desempeñar la actividad económica de la cual hacen su ocupación habitual, de una manera segura y bajo el amparo y protección que les brindan las leyes y reglamentos que rigen la vida comercial de nuestro municipio. 3.- Así las cosas, con fecha 28 de Enero, del año 2008, los CC. JOSE LUIS, MERCEDES y CATALINA, todos de apellidos IÑIGUEZ SANCHEZ, se sirvieron girar atento escrito de solicitud al C. DEMETRIO GOMEZ TORRES, Administrador General de los Mercados Municipales, a efecto de solicitarle el que procediera a llevar a cabo los trámites tendientes a la regularización del local comercial materia del asunto que nos ocupa, quienes participarían con un total de 15.21 metros cuadrados por lo que respecta al primero de los nombrados y con 7.60 metros cuadrados cada una de las nombradas en segundo y tercer término respectivamente, lo que nos arroja el total de 30.41 metros cuadrados con que originalmente contaba el local que se pretende fraccionar; ello no sin antes cumplir con todos y cada uno de los requisitos que le fueron requeridos para lograr tener éxito en su pretensión, escritos estos que, fueron atendidos de inmediato por el C. DEMETRIO GOMEZ TORRES, quien en esa misma fecha procedió a girar el oficio respectivo al C. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, solicitándole el que se procediera al trámite de la regularización del local a que se

hace referencia, ello, eximiendo de pago alguno a los nuevos locatarios por concepto de otorgamiento de la CONCESION a que se han hecho acreedores. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, me permito presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, pero no sin antes hacer mención a los siguientes. CONSIDERANDOS: I.- Tomando en cuenta que el artículo 5 de nuestra Carta Magna Federal; mismo que a la letra reza: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. Razón por la cual procede el que se proceda a la regularización de su situación. II.- Que del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que, los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que no obstante que el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Para la concesión de bienes y servicios públicos municipales, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el mismo, que debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente; no menos cierto lo es que con fecha 5 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; fue publicada una adición al citado precepto legal que establece que: el Ayuntamiento, acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta. En la especie, resulta innegable que, los CC. JOSE LUIS, MERCEDES Y CATALINA, todos de apellidos IÑIGUEZ SANCHEZ, se encuentran en posesión del multicitado local y siempre se han distinguido por ser personas trabajadoras, responsables y sobre todo respetuosas de las diversas disposiciones normativas que rigen la vida comercial en nuestro Municipio, razón por la cual, en nuestro concepto es procedente y procede la regularización mediante la figura jurídica de ACTUALIZACION de la CONCESION de referencia, respetando con ello el derecho de preferencia o derecho del tanto que sobre dicha CONCESION tienen los futuros CONCESIONARIOS, puesto que de no hacerlo así, ello ocasionaría el que se vulneraran sus más elementales garantías constitucionales. VIII.- La Ley de Ingresos Municipal, en su numeral 69 establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente. TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general, Mercado Río Cuale: .....\$45.00. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, nos encontramos en condiciones de presentar a este H. Pleno el siguiente. PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser del todo procedente y procede el que se autorice el trámite de la regularización de la CONCESION que respecto del local comercial identificado con el número 47 P. B. Y. (38 según la nueva nomenclatura) del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que con fecha 1º de

Septiembre de 1995 le fuera otorgado en CONCESION al C. VICENTE IÑIGUEZ RODRIGUEZ, quien falleciera el día 27 de Diciembre del año 2007, motivo por el cual y al ser los CC. JOSE LUIS, MERCEDES Y CATALINA, todos de apellidos IÑIGUEZ SANCHEZ hijos del de cujus, resultan beneficiarios de la CONCESION en cita y en tal virtud, han acordado en participar con un total de 15.21 metros cuadrados el primero de los mencionados y con un total de 7.60 metros cuadrados, cada una de las citadas en segundo y tercer término, lo que nos arroja un total de 30.41 metros cuadrados que originalmente tenía en CONCESION el ya fallecido señor VICENTE IÑIGUEZ RODRIGUEZ, quienes seguirán explotando en los locales que les corresponda el giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS; con lo que además, se estaría respetando el derecho del tanto o de preferencia con que cuentan, por ser hijos del ya fallecido CONCESIONARIO original. SEGUNDO.- Se exima de pago alguno a los nuevos CONCESIONARIOS por lo que ve al otorgamiento de la anhelada CONCESION, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mas no así del pago que de manera mensual deberán cubrir derivada de la obligación consagrada en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el año en curso, los que serán a razón de \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por cada metro cuadrado concesionado; lo que arroja un total a pagar de manera mensual de \$684.45 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M. N.) por lo que respecta a JOSE LUIS IÑIGUEZ SANCHEZ; \$342.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) por lo que respecta a MERCEDES IÑIGUEZ SANCHEZ y \$342.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) por lo que respecta a CATALINA IÑIGUEZ SANCHEZ. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda, para que proceda a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el otorgamiento de las CONCESIONES solicitadas y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de las CONCESIONES solicitadas en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería; así como el que vigile y verifique el debido cumplimiento de lo acordado en el presente ocurso. ATENTAMENTE. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO”. PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 4 DE MARZO DEL 2008. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. (RÚBRICA). REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO. (RÚBRICA). El C. Regidor, Luis Raúl Melín Bañuelos: Solo precisar en qué mercado es. El C. Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón: Es en el mercado municipal Río Cuale. **Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, sometió a votación el presente punto de acuerdo, mismo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

--- 5.7.- **Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados comercio y abasto, a efecto de que se autorice el otorgamiento de la concesión del espacio anexo al local comercial número 36 de la nueva nomenclatura, del mercado municipal Emiliano Zapata, con una superficie total de 14.26 metros cuadrados, en favor del C. Guillermo González Reveles.** Se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo emitido por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, para los efectos legales a que haya lugar: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III; 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO. Que tiene por objeto el que se autorice el otorgamiento de la CONCESIÓN del espacio anexo al local comercial número 36 de la Nueva Nomenclatura del Mercado

Municipal Emiliano Zapata, mismo que actualmente se encuentra abandonado y que cuenta con una superficie total de 14.26 metros cuadrados y que pretende ser destinado a servir como BODEGA DE MAIZ y para la ELABORACIÓN DE TOTOPOS por parte del C. GUILLERMO GONZALEZ REVELES, lo anterior fundado y motivado en los siguientes. ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 10 del mes de Marzo del año 2008, el C. GUILLERMO GONZALEZ REVELES, se sirvió enviar al C. DEMETRIO GOMEZ TORRES un escrito de solicitud de CONCESION con respecto del local comercial identificado con el número 36 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie total de 14.26 metros cuadrados, lo que solicitó a efecto de proceder a acondicionarlo para BODEGA DE MAIZ y para la ELABORACION DE TOTOPOS. 2.- Analizada que fue la solicitud de referencia por parte del Administrador de Los Mercados Municipales señor DEMETRIO GOMEZ TORRES, éste y el señor GUILLERMO GONZALEZ REVELES, llegaron a un acuerdo que consiste en lo siguiente: que de concederse la CONCESION del local de referencia, éste pagaría por concepto del otorgamiento de la misma, la cantidad de 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESION, acuerdo éste con el que el señor GUILLERMO GONZALEZ REVELES estuvo conforme, ello independientemente de los derechos de piso que de manera mensual deberá cubrir de conformidad con la tarifa establecida en el artículo 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente para el año 2008. 3.- Una vez habiéndose puesto de acuerdo tanto el señor GUILLERMO GONZALEZ REVELES, solicitante de la CONCESION como el señor DEMETRIO GOMEZ TORRES Administrador de los Mercados Municipales en las condiciones pactadas por ambos, con fecha 10 de Marzo del año en curso, el Administrador de los Mercados Municipales señor DEMETRIO GOMEZ TORRES, procedió a hacerle del conocimiento de esta situación al C. LICENCIADO ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, solicitándole se proceda a llevar a cabo todos y cada uno de los trámites tendientes a lograr la regularización de la CONCESION solicitada; por lo que... CONSIDERANDOS: I.- Tomando en cuenta que el artículo 5 de nuestra Carta Magna Federal; mismo que a la letra reza: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. Razón por la cual procede el que se proceda a la regularización de su situación. II.- Que del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que, los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que el artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que no obstante que el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Para la concesión de bienes y servicios públicos municipales, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el mismo, que debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente; no menos cierto lo es que con fecha 5 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; fue publicada una adición al citado precepto legal que establece que: el Ayuntamiento, acorde a

la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta. VIII.- La Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, en su numeral 69 establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente. TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general en Mercados 5 de Diciembre y Emiliano Zapata..... \$26.00. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, nos encontramos en condiciones de presentar a este H. Pleno el siguiente. PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser del todo procedente y procede el que se autorice y conceda al C. GUILLERMO GONZALEZ REVELES la CONCESION del local comercial identificado con el número 36 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie total de 14.26 metros cuadrados y que pretende destinarse para acondicionarlo para que sirva de BODEGA DE MAIZ y para la ELABORACION DE TOTOPÓS, lo anterior por las razones ya expuestas en el cuerpo del presente ocurso. SEGUNDO.- De ser aprobado el punto que antecede, se giren las instrucciones que sean precisas y necesarias al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se proceda a recabar del futuro CONCESIONARIO la cantidad de \$10,588.05 (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 05/100 M. N.) por concepto de otorgamiento de la CONCESION solicitada, debiendo además, cubrir de manera mensual, la cantidad de \$370.76( TRESCIENTOS SETENTA PESOS 76/100 M. N.) por concepto de derechos de piso, esto de conformidad a lo establecido en la tarifa a que se hace referencia en el artículo 69 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; vigente para el año 2008. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda, para que proceda a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el otorgamiento de la CONCESION solicitada y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION solicitada en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería; así como el que vigile y verifique el debido cumplimiento de lo acordado en el presente ocurso. ATENTAMENTE. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO”. PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 13 DE MARZO DEL 2008. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE DE LA COMISION. (RÚBRICA). REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO. (RÚBRICA). **Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, sometió a votación el presente punto de acuerdo, mismo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de mercados comercio y abasto, a efecto de que se autorice el otorgamiento de la concesión del espacio anexo al local comercial número 3 de la nueva nomenclatura del mercado municipal de la Delegación de Las Palmas, con una superficie total de 6.43 metros cuadrados, en favor de la C. Matilde Plazola Cibrián.** Se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo emitido por la comisión edilicia de mercados, comercio y abasto, para los efectos legales a que haya lugar: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III; 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO. Que tiene por objeto el que se autorice el otorgamiento de la CONCESIÓN del espacio anexo al local comercial número 3 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal de Las Palmas, mismo que actualmente se encuentra abandonado y que cuenta con una superficie

total de 6.43 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de VENTA DE ALIMENTOS por parte de la C. MATILDE PLAZOLA CIBRIAN, lo anterior fundado y motivado en los siguientes. ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 11 del mes de Noviembre del año 2007, la C. MATILDE PLAZOLA CIBRIAN, se sirvió enviar al C. DEMETRIO GOMEZ TORRES un escrito de solicitud de CONCESION con respecto del local comercial identificado con el número 3 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal de Las Palmas, mismo que cuenta con una superficie total de 6.43 metros cuadrados, lo que solicitó a efecto de proceder a la instalación de un negocio consistente en la explotación del giro comercial de VENTA DE ALIMENTOS. 2.- Analizada que fue la solicitud de referencia por parte del Administrador de Los Mercados Municipales señor DEMETRIO GOMEZ TORRES, éste y la señora MATILDE PLAZOLA CIBRIAN, llegaron a un acuerdo que consiste en lo siguiente: que de concederse la CONCESION del local de referencia, ésta pagaría por concepto del otorgamiento de la misma, la cantidad de 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESION, acuerdo éste con el que la señora MATILDE PLAZOLA CIBRIAN estuvo conforme, ello independientemente de los derechos de piso que de manera mensual deberá cubrir de conformidad con la tarifa establecida en el artículo 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente para el año 2008. 3.- Una vez habiéndose puesto de acuerdo tanto la señora MATILDE PLAZOLA CIBRIAN solicitante de la CONCESION como el señor DEMETRIO GOMEZ TORRES Administrador de los Mercados Municipales en las condiciones pactadas por ambos, con fecha 10 de Marzo del año en curso, el Administrador de los Mercados Municipales señor DEMETRIO GOMEZ TORRES, procedió a hacerle del conocimiento de esta situación al C. LICENCIADO ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, solicitándole se proceda a llevar a cabo todos y cada uno de los trámites tendientes a lograr la regularización de la CONCESION solicitada; por lo que... CONSIDERANDOS: I.- Tomando en cuenta que el artículo 5 de nuestra Carta Magna Federal; mismo que a la letra reza: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. Razón por la cual procede el que se proceda a la regularización de su situación. II.- Que del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que, los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que el artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que no obstante que el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Para la concesión de bienes y servicios públicos municipales, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el mismo, que debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente; no menos cierto lo es que con fecha 5 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; fue publicada una adición al citado precepto legal que establece que: el Ayuntamiento, acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se

encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta. VIII.- La Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, en su numeral 69 establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente. TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general en Mercados en Delegaciones .....\$13.00. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, nos encontramos en condiciones de presentar a este H. Pleno el siguiente. PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser del todo procedente y procede el que se autorice y conceda a la C. MATILDE PLAZOLA CIBRIAN la CONCESION del local comercial identificado con el número 3 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal de Las Palmas, mismo que cuenta con una superficie total de 6.43 metros cuadrados y que pretende destinarse a la explotación del giro comercial de VENTA DE ALIMENTOS, lo anterior por las razones ya expuestas en el cuerpo del presente ocurso. SEGUNDO.- De ser aprobado el punto que antecede, se giren las instrucciones que sean precisas y necesarias al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se proceda a recabar de la futura CONCESIONARIA la cantidad de \$4,774.27 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M. N.) por concepto de otorgamiento de la CONCESION solicitada, debiendo además, cubrir de manera mensual, la cantidad de \$83.59 (OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 M. N.) por concepto de derechos de piso, esto de conformidad a lo establecido en la tarifa a que se hace referencia en el artículo 69 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; vigente para el año 2008. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda, para que proceda a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el otorgamiento de la CONCESION solicitada y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION solicitada en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería; así como el que vigile y verifique el debido cumplimiento de lo acordado en el presente ocurso. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 13 DE MARZO DEL 2008. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE DE LA COMISION. (RÚBRICA). REG. L. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO. (RÚBRICA). **Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, sometió a votación el presente punto de acuerdo, mismo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

--- El C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: Ante mis compañeros, me gustaría que me concedieran el excusarme del punto 5.4 cinco punto cuatro, excusarme de la votación debido de que se trata de un familiar muy cercano, por obvias razones quisiera que se me concediera ese derecho. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: Si le parece regidor entonces estarías reservando el 5.4. cinco punto cuatro. En el 5.4 cinco punto cuatro el regidor, Ramón Aguirre Joya se excusa por las razones que argumenta y entonces estaría procediendo a tomar la votación del resto, el 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 **Aprobados por unanimidad.** Sobre el 5.4 cinco punto cuatro; quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Nada más hacemos el señalamiento..., **Señalar que en la primera votación fue por unanimidad, en la segunda también es por unanimidad, toda vez que el regidor, Ramón Aguirre Joya se está excusando.**-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO siendo las 11:33 (Once horas con treinta y tres minutos) del día 28 (veintiocho) de Marzo del año 2008 (dos mil ocho) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presenta acta y firmando en ella los que intervinieron.-----\*

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal**  
**Presidente Municipal.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Alfonso Bernal Romero**  
**Síndico Municipal.**

\_\_\_\_\_  
**C. Andrés González Palomera**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Álvaro Cuahtémoc Rolón Alcaraz**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Claudia Verónica Gómez Quintero**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Ramón Aguirre Joya**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Jorge Luis García Delgado**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Rafael Castro Vargas**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Profra. Ma. Idalia De León Medina**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Luis Raúl Melín Bañuelos**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón**  
**Secretario General.**